

Gobierno Electrónico y Administración Pública Electrónica en la República del Paraguay. La perspectiva judicial.

Rosa Elena María Di Martino Ortiz. Investigadora/Analista de la División de Investigación, Legislación y Publicaciones de la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay.
Asunción-Paraguay

Abstract. Los trabajos tendientes a la concreción del Gobierno Electrónico en el Paraguay, han aportado, hasta el momento, integración, armonización y coordinación de todo el trabajo gubernamental, además de un considerable ahorro por reducción de costos y mejora del servicio para todos los ciudadanos, permitiendo que trámites administrativos que no tengan carácter de personalísimos, puedan realizarse vía electrónica los trescientos sesenta y cinco días del año, veinticuatro horas al día.

E-government works allowed Paraguay to have a Public Administration integrated and harmonized as well as to save costs and offer a better service. Almost every administrative proceedings could be done by using information technology 365 days per year, 24 hours per day.

Palabras claves: Gobierno Electrónico. Administración Electrónica. Poder Judicial. Corte Suprema de Justicia. Transparencia. Resoluciones judiciales. Protección de datos personales.

1 Introducción

El Siglo XXI está dominado por el paradigma de la competitividad y el conocimiento, que se expresa en nuevas formas de producción, distribución y comercialización de bienes y servicios. En este paradigma, los recursos claves son la información y el conocimiento. Este paradigma está caracterizado, también, por el predominio de nuevas tecnologías como la automatización, la microelectrónica, la informática, los nuevos materiales y la biotecnología.

La disponibilidad de recursos naturales no garantizará, por sí sola, a ningún país el logro de las metas del desarrollo. Se deberá contar, además, con los conocimientos necesarios para el aprovechamiento, conservación y potenciación de tales recursos naturales.

Las tecnologías facilitan el acceso y aseguran la acumulación del conocimiento. Específicamente, las tecnologías de la información y de las comunicaciones son el vehículo del acceso al conocimiento. El aprendizaje, proceso fundamental de las sociedades basadas en el conocimiento, busca la creación y fortalecimiento de capacidades y habilidades para el manejo de la información y del

conocimiento, como factor dinamizador del cambio en la sociedad y en las empresas. América Latina, en general y, la República del Paraguay, en particular, estarán capacitadas para superar las diferencias y las brechas económicas y sociales existentes si hacen del conocimiento un factor de cambio social y de competitividad.

La modernización de la Administración Pública demanda una nueva cultura basada en la innovación y en una mayor responsabilidad de por parte de Administración y administrados para con la sociedad, el medio ambiente y la calidad.

2 Gobierno Electrónico en el Paraguay

El Gobierno Electrónico debe ser entendido como una forma de modernización del Estado. En este sentido, el gerenciamiento del sector público enfrenta actualmente un desafío: o bien profundiza el proceso de modernización, elevando la calidad del desempeño y se constituye, desde una perspectiva estratégica, como protagonista principal del cambio; o bien el actual modelo sigue a muchos de los generados tradicionalmente en la región, estructurándose en torno a procesos morosos, físicos, con prácticas de trabajo rutinario y sin indicadores de calidad aplicables, al menos perceptiblemente.

De esta manera, las organizaciones públicas están dominadas por prácticas de trabajo que no tienen mayor importancia política, dejando un margen pequeño para la acción creativa y la innovación, traduciéndose en una producción de bienes y servicios deficientes, demorados y de baja calidad, con una minimización del papel regulador del Estado. Así, el desarrollo de un sistema digital de gobierno y de gerencia pública en los organismos de la Administración del Estado se convierte en uno de los principales desafíos del proceso de modernización.

En consecuencia, el Gobierno Electrónico podría ser definido como una forma de organización de la gestión pública en la búsqueda de una creciente eficiencia, transparencia, accesibilidad y responsabilidad frente a los ciudadanos, mediante el uso estratégico e intensivo de las Tecnologías de las Comunicaciones y de la Información, tanto desde las relaciones del propio sector público (intra e interrelaciones), así como en las relaciones diarias con los ciudadanos y los usuarios de los servicios públicos. Por ende no debe ser concebida, como una visión simple, de sistemas de provisión de información y de recaudación de impuestos, lo que constituye únicamente un paso en la construcción del Gobierno Electrónico.

2.1 Evolución histórica

En el Paraguay, ni Ciencia ni la Tecnología en Paraguay tuvieron relevancia a la hora de formular políticas públicas, debido a diversos motivos que generaron las lógicas consecuencias de notables rezagos en la cultura y tradición de la investigación científica y de una poca integración entre la Ciencia y Tecnología a la producción de bienes y servicios.

Desde el Siglo XVII hasta el Siglo XIX, la escasez de riquezas materiales hizo que los conquistadores vieran al Paraguay como un territorio de tránsito hacia los

centros de mayor interés: Bolivia y Perú, o como un conglomerado de establecimientos de producción de yerba mate y ganado.

La Corona Española no consideró la creación de Universidades en Paraguay, a pesar de los reiterados pedidos de los colonos y de la autoridad de la Provincia.

Sin embargo, un caso particular y exitoso de desarrollo socioeconómico y cultural se debió al intercambio y transferencia recíproca de conocimientos europeos y autóctonos –cultura guaraníca- aplicados a un sistema productivo de obras artísticas y de arquitectura; esta experiencia fue dirigida por la Compañía de Jesús durante los Siglos XVII y XVIII en la denominada *Provincia Jesuítica del Paraguay* y tuvo excelentes resultados económicos, al producirse excedentes exportables de yerba mate; urbanísticos, con las antiguas Misiones; artísticos, al generarse un aporte al arte universal denominado barroco hispano-guaraní; y, científicos, al establecerse uno de los primeros observatorios astronómicos del Río de la Plata en San Cosme y Damián.

En 1811, tras la proclamación de la independencia, y después de un período de consolidación de la soberanía nacional, el Paraguay vivió un despegue desde el punto de vista económico y tecnológico, con tecnología importada.

Lamentablemente, el país fue conducido a dos Guerras en un lapso de poco más de medio Siglo (1865-1870 y 1932-1935), que dejaron marcas profundas en un todavía incipiente sistema de producción.

La primera Universidad -Universidad Nacional de Asunción- fue fundada en 1889, durante el período de entreguerras, por decisión del Congreso Nacional. La estrategia universitaria de impulsar la actividad docente en desmedro de la investigación, se ha reproducido, de manera general, en las demás Universidades, de las cuales la primera ha sido la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, fundada en 1960.

El componente de Ciencia y Tecnología no estuvo presente en el eje central de las políticas de los gobiernos durante más de setenta años del Siglo XX, por la inestabilidad política de las primeras décadas y por la Guerra del Chaco (1932-1935), que infligió al país duras pruebas económicas.

En estas condiciones, cuando terminó la II Guerra Mundial, los países latinoamericanos de mayor desarrollo concentraron sus esfuerzos en la cooperación internacional para introducir los desarrollos devenidos de la Ciencia y la Tecnología en sus planes de desarrollo económico basados en la industrialización, mientras que el Paraguay, por su parte, se vio obligado a reconstruir su economía mediante la consolidación de un sistema de producción agraria predominantemente familiar. La escasa investigación que se había realizado se enfocaba casi totalmente en los problemas de Salud Pública y Medicina, pero no se sistematizó la investigación como resultado de la aplicación de políticas públicas específicas y explícitas.

Esa estructura de producción agraria con sustento exclusivamente familiar empezó a transformarse en la década del sesenta y principios del setenta, al iniciarse un proceso de apertura comercial hacia el Brasil, acompañado por la construcción de la central hidroeléctrica ITAIPÚ BINACIONAL y la expansión de la frontera agrícola en el este y sur del país -Departamentos de Itapúa y Alto Paraná-, a cargo de empresarios nacionales y extranjeros que invirtieron en la agricultura mecanizada de la soja, el trigo y el maíz híbrido.

A partir de ese momento, las actividades científicas y tecnológicas tuvieron una mayor relevancia en Paraguay, pero estuvieron –como es obvio- fuertemente concentradas en temas relativos a la cadena productiva agropecuaria/agroindustrial. La característica principal de este período ha sido que por primera vez se establecía, aunque no de manera muy sistemática, una política pública de Ciencia y Tecnología dirigida a impulsar el crecimiento de la economía.

En esta época se crean la Secretaría Técnica de Planificación (1962), el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (1963) y la Secretaría Nacional de Tecnología (1976), dependiente esta última del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización.

El papel que ha desempeñado la cooperación internacional, tanto en cuanto a financiamiento no reembolsable como asistencia técnica y científica, ha sido vital para el establecimiento y equipamiento de las instituciones públicas de planificación económica y social y las que desarrollaban actividades científicas y tecnológicas, incluidas la Universidad Nacional de Asunción.

Del encuentro con la cooperación internacional surgen: El Centro Nacional de Computación (CNC) dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. Está especializado en Informática y Telemática. Sus acciones están orientadas a identificar, adaptar, desarrollar y aplicar tecnologías, tanto contemporáneas como emergentes, tendientes a mejorar la capacidad de gestión académica y administrativa de la Universidad, y aportar, a través de la investigación científica y tecnológica, nuevos conocimientos y técnicas adaptados a las condiciones de la realidad nacional. Es también un importante centro tecnológico nacional que provee capacitación técnica especializada a profesionales y organizaciones de diversos sectores.; y El Laboratorio de Electrónica Digital (LED), que es un centro de investigación y aplicación de tecnologías informáticas dependiente de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" Sede Regional de Asunción. Sus orígenes se remontan al año 1986, como concreción de un proyecto de cooperación internacional entre el gobierno italiano, a través de AVSI (Asociación de Voluntarios para el Servicio Internacional) y la Universidad Católica.

Pero, cuando la cooperación internacional cobra verdadero énfasis es en las décadas del sesenta y del setenta, con una fuerte participación de los organismos del sistema de las Naciones Unidas y ni la existencia de esos organismos y de las Universidades, hizo mucho para organizar la investigación en el sector, perdiéndose valiosas oportunidades como la de incentivar el desarrollo de las Ciencias y Tecnologías vinculadas a la construcción de centrales hidroeléctricas, durante las décadas del setenta y del ochenta.

En lo institucional, el sector de Ciencia y Tecnología actuó siempre como una conjunción dispersa de instituciones sin un organismo rector de políticas. Los institutos dependientes de los Ministerios se regían por las políticas de éstos, cuando existían. Las Universidades se dedicaban, con raras excepciones, a la formación de profesionales sin ninguna o poca actividad en el área de investigación. En realidad, no existía un sistema de Ciencia y Tecnología, en el sentido estricto del término, sino un conglomerado de instituciones y unidades orientadas cada una en un sentido, en ciertas ocasiones totalmente divergente.

La organización institucional del sector se dio después del ingreso del país al proceso democrático, en 1989. La elaboración y aprobación de un marco legal llevó casi una década de discusiones entre diversas instituciones y actores involucrados: Ministerios, Universidades, profesionales, gremios industriales, institutos de investigación y el Congreso Nacional.

La autoridad regulatoria de las telecomunicaciones en el país fue creada en 1995¹, denominándose Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), entidad autónoma pero dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Dentro de sus funciones legales se encuentran la regulación administrativa y técnica, así como la planificación en el sector de las Telecomunicaciones.

En 1997, se promulgó la Ley N° 1028, General de Ciencia y Tecnología, a través de la que se creó el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)². Dicha Ley fue modificada el 7 de noviembre de 2003, por la Ley N° 2279.

2.2 La modernización del Poder Judicial

La modernización del Poder Judicial se inicia en 1997, con el Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PAR97/017, que permitió, entre otras cosas, el establecimiento del Sistema de Información de la Jurisprudencia, diseñado como una herramienta para el análisis y difusión de las resoluciones dictadas por las Salas que integran la Corte Suprema de Justicia a partir del año 1995, a través de la sistematización de las mismas, la metodología de la sumarización e indización, tarea que ha recaído en la División de Investigación, Legislación y Publicaciones. La herramienta ofrece opciones de búsqueda con criterios que van de los más simples a los más complejos, la utilización de múltiples parámetros combinados de acuerdo al requerimiento del usuario.

Posteriormente, la modernización se trasladó al ámbito administrativo y registral y un tercer actor, el Banco Interamericano de Desarrollo, a través de la Propuesta de Préstamo PR-0132, Programa de Catastro Registral, aprobada el 8 de enero de 2003 con el número 1448/OC-PR, entró a formar parte del proceso. El Proyecto tomó como objetivo general, la promoción del uso eficiente del recurso tierra y la contribución al ordenamiento territorial del Paraguay, mejorando la administración de las tierras en el país. El programa buscará los siguientes resultados específicos: a). Contribuir a elevar la seguridad jurídica de los títulos de propiedad inmobiliaria; b) Apoyar la reducción de las barreras a la inscripción de transacciones en la Dirección General de los Registros Públicos; y, c) Mejorar la formación, actualización y mantenimiento catastral en el país.

El Banco Interamericano pretende alcanzar estos resultados mediante la ejecución de tres componentes: 1. Establecimiento del marco legal y bases técnicas para la formación del catastro registral; 2. Modernización del sistema de registro; y, 3. Modernización del sistema de catastro.

El contrato de préstamo fue aprobado por Ley N° 2551/2005, Que aprueba el contrato de préstamo N° 1448/OC-PR, suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta DÓLARES AMERICANOS (USD 9,000,000), a ser destinado al financiamiento del Programa de Catastro Registral (PROCAR), cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de

Hacienda, por intermedio del Servicio Nacional de Catastro (SNC), con la participación de la Dirección General de los Registros Públicos (DGRP), dependiente de la Corte Suprema de Justicia³.

La esencia de toda estrategia eficiente será, pues, el fortalecimiento de las competencias sistémicas. Esto se refiere no sólo a las actividades del sector público, sino a la cooperación de este sector con otros a fin de liberar y respaldar las fuerzas creativas de la sociedad, generando un contexto global que facilite y favorezca la innovación. Este sistema va de los servicios tecnológicos al sector productivo y de servicios tales como la metrología, la normalización y el control de calidad, a la capacidad para adaptar tecnologías y resolver problemas técnicos con soluciones nuevas.

Para lograr este objetivo, es necesario establecer una sólida infraestructura científica y tecnológica y contar con una comunidad de investigación que conozca el nivel de desarrollo actual de amplias esferas científicas y tecnológicas. También es necesario desarrollar una cultura sostenible de investigación y desarrollo y esta capacidad en áreas prioritarias. Es esencial también contar con un sistema educativo de alta calidad que responda a las necesidades del sector productivo para satisfacer las necesidades de personal de un sector productivo moderno.

2.3 Servicios prestados en línea

Actualmente, el Poder Judicial tiene implementados servicios que van desde la búsqueda de resoluciones judiciales, la consulta del estado de los expedientes, calendarios de juicios orales hasta informes de gestión o diligenciamiento de exhortos.

Pero, quizás una de las cosas más significativas por la cantidad de entradas diarias que arrojan los conteos y las comunicaciones recibidas sea la cantidad y calidad de la información no jurisdiccional que revela el portal del Poder Judicial y que nació, como iniciativa propia, dentro del Plan Nacional de Sociedad de la Información.

Esta información no jurisdiccional se refiere a la puesta en línea de las Acordadas del máximo tribunal de la República y a la Biblioteca Jurídica Virtual.

Es férrea la convicción de que la Sociedad de la Información y el Gobierno Electrónico no tienen cabida en una sociedad desinformada y desorientada y que una de las principales ventajas que las tecnologías aportan es el acercamiento en tiempo y espacio a la información relevante y por esta razón, con recursos propios, el Poder Judicial creó Direcciones encargadas de labores educativas en concordancia con los tiempos que corren.

Tuvo que esperarse hasta el año 2010 para que las organizaciones de la sociedad civil reconocieran los logros alcanzados en lo concerniente al acceso a la información para la ciudadanía. El camino hacia una absoluta transparencia se está transitando y todo ello, gracias al papel que las TICs juegan en el proceso.

Los canales de acceso a la información y a la comunicación con la ciudadanía fueron fortalecidos y desarrollados durante la gestión del año 2007, través de la Dirección de Comunicación de la Corte Suprema de Justicia.

El derecho de los ciudadanos de acceder a información pública en el ámbito judicial está garantizado por un conjunto de herramientas implementadas y fortalecidas por la DIRCOM, con el apoyo del Programa “Desempeño Judicial, Transparencia y Acceso a la Información“, auspiciado por la USAID. Algunas de las herramientas y procesos desarrollados son:

2.3.1 Página web

Servicio permanente y ampliado.

Con más del 200% de visitas incrementadas entre enero y noviembre del 2009, el sitio web <http://www.pj.gov.py>, se ha fortalecido como canal de información permanente al servicio de la ciudadanía. Los medios de comunicación social utilizan sus páginas como fuente de información referente al Poder Judicial. Se han ampliado los contenidos e incrementado las páginas institucionales de órganos o dependencias de la Corte.

2.3.2 Centro de Acceso a la Información (INFOJUSTICIA)

Un trabajo de adecuación tecnológica y ordenamiento de información básica necesaria para el público permitió crear el Centro Virtual de Acceso a la Información (INFOJUSTICIA) que tiene su propio portal de ingreso en el sitio HYPERLINK <http://www.pj.gov.py>. El Centro, que tiene sus componentes físicos en el edificio del Poder Judicial, fue impulsado con el apoyo de USAID que, de esta manera, entró a formar parte del proceso de modernización de la Administración de Justicia, en el marco del Programa “Desempeño Judicial, Transparencia y Acceso a la Información“.

Los usuarios pueden acceder de manera rápida y directa, con buscadores sencillos y simples de utilizar, a información sobre Acordadas, resoluciones, ubicación de recursos humanos en el Poder Judicial, informaciones institucionales, etc.

El Centro se nutre de información generada por distintas dependencias de la Corte y se administra de manera complementaria mediante el trabajo de la DIRCOM y las Mesas de Información y Orientación Judicial (MIOJ), dependientes de la Dirección de Recursos Humanos.

2.3.3 Boletín Judicial

Esta publicación refuerza su presencia con la distribución on line gratuita y semanal de un boletín que contiene doctrina nacional e internacional, comentarios de resoluciones relevantes, informe de actividades de la Corte Suprema. Está dirigido a Magistrados y funcionarios de toda la República.

2.3.4 Sistema de información de sesiones del Pleno de la Corte

Esta modalidad de divulgación periódica fue inaugurada en el año 2006 y ampliada en el presente. Tras las reuniones plenarias ordinarias y extraordinarias, la DIRCOM divulga, en cooperación con la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, los temas abordados y las resoluciones adoptadas. Informes enviados a los

medios de comunicación y publicados en el sitio web, hacen disponible esta información a la ciudadanía.

2.3.5 Cobertura y divulgación de acciones institucionales

Equipos de prensa son destacados para la cobertura y difusión de actividades institucionales, tanto en la Capital como en el interior del país.

Hay un servicio permanente de entrega de información e imágenes a los medios de comunicación social, todos disponibles en línea.

2.3.6 Difusión de actividades de la Presidencia

La incorporación a la rutina de difusión de la agenda de actividades institucionales de la Presidencia de la Corte fue introducida en el año 2007. La prensa y la sociedad civil tuvieron inmediata disponibilidad de dicha Agenda a través del sitio web y mediante el envío de comunicaciones electrónicas.

3 El reto de la privacidad

La privacidad en el Paraguay era un concepto desconocido, a pesar de constituir una garantía constitucional y de contar con una Ley de la Información de Carácter Privado, promulgada en el año 2001 y modificada al año siguiente.

Si bien por constituir un concepto mal entendido o, simplemente, desconocido o subvalorado, la privacidad no constituía siquiera un componente dentro de la Sociedad de la Información y dentro del Gobierno Electrónico, ni siquiera dentro de la Administración de Justicia.

Los primeros síntomas de la carencia de este elemento empezaron a surgir con peticiones de procesados que solicitaban que sus nombres no pudieran ser visualizados por cualquiera, como se hacía a través del calendario de audiencias orales, disponible en línea sin contraseña.

Una persona, en su pedido a la Corte, argumentó que el buscador GOOGLE, al introducir su nombre, arrojaba, como primer resultado, el día de su audiencia oral en el momento en que estaba siendo procesado por delito de estafa, delito del cual había sido sobreseído en el año 2004. Esta circunstancia le produjo la pérdida de un contrato internacional.

En este contexto, la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, la División de Investigación, Legislación y Publicaciones, la DIRCOM y la Dirección de Prensa, realizaron un relevamiento de los datos disponibles en línea, un diagnóstico de la situación y unas posibles medidas a adoptarse. Tras ello, se dedicaron a elaborar un sencillo manual de procedimientos a efectos de que los Departamentos involucrados o por involucrarse en el proceso de modernización, no cayeran en contradicciones y, por sobre todo, preservaran el derecho humano a la intimidad, sin ir en contra del también derecho humano del acceso a la información.

En la sesión plenaria de la Corte Suprema de Justicia del 9 de junio de 2009, fueron presentadas estas políticas de privacidad que comenzaron a adoptarse paulatinamente.

OFICINA DE COORDINACION DE JUICIOS ORALES
CALENDARIOS DE JUICIOS ORALES - SALA N° 10 (6° Piso)
JUNIO - AÑO 2010

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	1 Juzgado de Sentencia N° CAUSA: PRESIDENTE: 1º MIEMBRO : 2º MIEMBRO :	2 Juzgado de Sentencia N° 20 CAUSA: J. C. C. S/ MALTRATO FISICO Y OTROS PRESIDENTE: SILVIO REYES 1º MIEMBRO : 2º MIEMBRO :	3 Juzgado de Sentencia N° 27 CAUSA: F. F. S. S/ INCUMPLIMIENTO DEL DEBER LEGAL ALIMENTARIO PRESIDENTE: MESALINA FERNANDEZ 1º MIEMBRO : 2º MIEMBRO :	4 Juzgado de Sentencia N° 27 CAUSA: F. F. S. S/ INCUMPLIMIENTO DEL DEBER LEGAL ALIMENTARIO PRESIDENTE: MESALINA FERNANDEZ 1º MIEMBRO : 2º MIEMBRO :
7 Juzgado de Sentencia N° CAUSA: PRESIDENTE: 1º MIEMBRO : 2º MIEMBRO :	8 Juzgado de Sentencia N° CAUSA: PRESIDENTE: 1º MIEMBRO : 2º MIEMBRO :	9 Juzgado de Sentencia N° CAUSA: PRESIDENTE: 1º MIEMBRO : 2º MIEMBRO :	10 Juzgado de Sentencia N° CAUSA: PRESIDENTE: 1º MIEMBRO : 2º MIEMBRO :	11 Juzgado de Sentencia N° CAUSA: PRESIDENTE: 1º MIEMBRO : 2º MIEMBRO :
14 Juzgado de Sentencia N° 25 CAUSA: F. N. P. M. S/ ESTAFA, LESION DE CONFIANZA, COACCION GRAVE Y TENT DE HOMIC. PRESIDENTE: MARIA DODDY BAEZ 1º MIEMBRO : EVA DE WITTE 2º MIEMBRO : SILVIO REYES	15 Juzgado de Sentencia N° 25 CAUSA: F. N. P. M. S/ ESTAFA, LESION DE CONFIANZA, COACCION GRAVE Y TENT. HOMIC. PRESIDENTE: MARIA DODDY BAEZ 1º MIEMBRO : EVA DE WITTE 2º MIEMBRO : SILVIO REYES	16 Juzgado de Sentencia N° 25 CAUSA: F. N. P. M. S/ ESTAFA, LESION DE CONFIANZA, COACCION GRAVE Y TENT. HOMIC. PRESIDENTE: MARIA DODDY BAEZ 1º MIEMBRO : EVA DE WITTE 2º MIEMBRO : SILVIO REYES	17 Juzgado de Sentencia N° 25 CAUSA: F. N. P. M. S/ ESTAFA, LESION DE CONFIANZA, COACCION GRAVE Y TENT DE HOMIC. PRESIDENTE: MARIA DODDY BAEZ 1º MIEMBRO : EVA DE WITTE 2º MIEMBRO : SILVIO REYES	18 Juzgado de Sentencia N° 25 CAUSA: F. N. P. M. S/ ESTAFA, LESION DE CONFIANZA, COACCION GRAVE Y TENT DE HOMIC. PRESIDENTE: MARIA DODDY BAEZ 1º MIEMBRO : EVA DE WITTE 2º MIEMBRO : SILVIO REYES
21 Juzgado de Sentencia N° 25 CAUSA: F. N. P. M. S/ ESTAFA, LESION DE CONFIANZA, COACCION GRAVE Y TENT DE HOMIC. PRESIDENTE: MARIA DODDY BAEZ 1º MIEMBRO : EVA DE WITTE 2º MIEMBRO : SILVIO REYES	22 Juzgado de Sentencia N° 25 CAUSA: F. N. P. M. S/ ESTAFA, LESION DE CONFIANZA, COACCION GRAVE Y TENT. HOMIC. PRESIDENTE: MARIA DODDY BAEZ 1º MIEMBRO : EVA DE WITTE 2º MIEMBRO : SILVIO REYES	23 Juzgado de Sentencia N° 25 CAUSA: F. N. P. M. S/ ESTAFA, LESION DE CONFIANZA, COACCION GRAVE Y TENT. HOMIC. PRESIDENTE: MARIA DODDY BAEZ 1º MIEMBRO : EVA DE WITTE 2º MIEMBRO : SILVIO REYES	24 Juzgado de Sentencia N° 25 CAUSA: F. N. P. M. S/ ESTAFA, LESION DE CONFIANZA, COACCION GRAVE Y TENT DE HOMIC. PRESIDENTE: MARIA DODDY BAEZ 1º MIEMBRO : EVA DE WITTE 2º MIEMBRO : SILVIO REYES	25 Juzgado de Sentencia N° 25 CAUSA: F. N. P. M. S/ ESTAFA, LESION DE CONFIANZA, COACCION GRAVE Y TENT DE HOMIC. PRESIDENTE: MARIA DODDY BAEZ 1º MIEMBRO : EVA DE WITTE 2º MIEMBRO : SILVIO REYES
28 Juzgado de Sentencia N° CAUSA: PRESIDENTE: 1º MIEMBRO : 2º MIEMBRO :	29 Juzgado de Sentencia N° CAUSA: PRESIDENTE: 1º MIEMBRO : 2º MIEMBRO :	30 Juzgado de Sentencia N° 25 CAUSA: J. C. Z. S/ LESION GRAVE PRESIDENTE: MARIA DODDY BAEZ 1º MIEMBRO : MARIA ESTHER FLEITAS 2º MIEMBRO : VICTOR MEDINA		

3.1 La toma de conciencia

El acceso a la información quedó garantizado en el momento en que la Corte Suprema de Justicia toma conciencia que, inclusive dentro de la información de carácter público pueden deslizarse datos sensibles o privados y que, en el afán de garantizar un derecho humano, constitucional y fundamental, puede vulnerarse otro.

La primera medida fue discriminar los motores de búsqueda, ajustándolos al alcance y finalidades con que se difunde la información judicial.

El finado Ministro de la Corte Suprema, Oscar Paciello, en el Acuerdo y Sentencia N° 477 de 1997, había sostenido que: “*Los datos personales que constan en registros públicos o privados de acceso público, pero no cualquier documentación o asiento contable, forman parte del patrimonio documental inviolable de las personas*” y, más tarde, el ex Ministro Luis Lezcano Claude, en una suerte de premonición, enfatizó que: “...no se trata simplemente de acceder a la información y a los datos que sobre la persona o sobre sus bienes obren en registros oficiales o privados de carácter público, sino de permitir la construcción de una información nueva, no existente en el momento de la promoción de una acción judicial”⁴.

3.2 Datos sensibles dentro de información pública

Prevalecen los derechos de privacidad e intimidad cuando los datos a publicarse que se refieran a niños, niñas, adolescentes o incapaces; o asuntos familiares; o que revelen el origen racial o étnico, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas o morales, al estado individual de salud o datos relativos a las preferencias sexuales de las personas o datos sobre víctimas de violencia sexual o doméstica o, en general, cuando se trate de datos sensibles comprendidos en el artículo 4 de la Ley N° 1682/2001 o hayan sido así considerados

en la jurisprudencia emanada de los órganos encargados de la tutela jurisdiccional de los derechos fundamentales.

En este caso se consideró conveniente que los datos personales de las partes, coadyuvantes, adherentes, terceros y testigos intervinientes, sean inicializados, salvo que el interesado expresamente lo solicite y ello sea pertinente de acuerdo a la legislación.

3.3 Medidas informáticas adoptadas

La Acordada 524 se dictó en el año 2008 pero recién, a partir del año 2009, el sitio web evitó presentar información sensible en forma de listas ordenadas por otro criterio que no sea el número de identificación del proceso o la resolución, o bien por un descriptor temático. La División de Investigación, Legislación y Publicaciones fue la primera en implementar esta medida porque a ella corresponde el tratamiento de la base de datos de resoluciones judiciales.

Se resolvió que el tratamiento de datos relativos a infracciones, condenas penales o medidas de seguridad, sólo podía efectuarse bajo el control de la Corte Suprema de Justicia y sólo podía llevarse un registro completo de condenas penales bajo el control de los poderes públicos, en una interoperabilidad que, en la actualidad está en pleno funcionamiento y que conecta al Poder Judicial con el Ministerio Público y con la Policía Nacional.

Siguiendo criterios asumidos en ocasión de la confección de las llamadas Reglas de Heredia, la Corte Suprema consideró aplicar estas directrices a la difusión en Internet o en cualquier otro formato electrónico de sentencias e información institucional, vale decir, no se aplican al acceso a documentos en las oficinas judiciales.

4 Reflexiones finales

Justicia cercana a la gente, transparente, segura y confiable, son los tres ejes de trabajo que se marcó la Corte Suprema de Justicia al momento de embarcarse en los programas de modernización de la Administración de Justicia, en consonancia con el ímpetu y las expectativas que el Gobierno Electrónico ha despertado en las autoridades nacionales a lo largo de los últimos diez años.

El Gobierno Electrónico, en general y el Gobierno Electrónico Judicial, en particular, aportan una publicidad de toda la información gubernamental, con los límites imprescindibles de seguridad nacional y de protección de la privacidad e intimidad de los individuos.

En la medida que estos valores no sean trastocados, la vigencia de la modernización seguirá justificándose, de lo contrario, si humanismo y tecnología transitan por vías separadas, el progreso sería una cáscara vacía sin valor ni sentido.

¹Referencias

Por Ley N° 642 del 29 de diciembre de 1995, modificada por Leyes N° 2478/2004 y N° 2495/2004.

² Según la Ley de creación, el objetivo principal del CONACyT es dirigir, coordinar y evaluar las actividades del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, así como del Sistema Nacional de Calidad. Para cumplir dichos objetivos, CONACyT cuenta con atribuciones legales para formular y proponer al gobierno las políticas de Ciencia, Tecnología, Innovación y Calidad del país, impulsar la capacitación altamente calificada de recursos humanos y apoyar financieramente a los proyectos de investigación. Como instrumento de financiamiento de los programas de apoyo al sector, la Ley creó el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (FONACyT), otorgando al CONACyT la atribución de administrar los recursos del mismo. La Ley prevé incentivos para que las empresas destinen recursos financieros al Fondo. Además, establece exenciones tributarias para los equipos destinados a la investigación científica y tecnológica.

³ Puede ampliarse la información en el sitio web del Banco Interamericano de Desarrollo: www.iadb.org

⁴ Acuerdo y Sentencia N° 529/2000.